

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE AGENCIAS DE  
PUBLICIDAD**

**Procedimiento especial N° 2/2024  
Decreto N° 87/022**

## **PARTE I - Especificaciones Generales**

### **1. Objeto del llamado**

El objeto del presente llamado consiste en la contratación de una Agencia de Comunicación que brinde un servicio integral para el Instituto Nacional de las Mujeres que será prestado de acuerdo al artículo 10º del Decreto 87/022, de fecha 23 de marzo de 2023.

El servicio brindado por la agencia adjudicataria comprenderá propuestas creativas que surjan de las necesidades de la institución contratante durante el período de vigencia del contrato, y la asignación en medios de comunicación, de acuerdo a las especificaciones dispuestas en el presente pliego.

Servicios a cotizar:

Campaña de difusión masiva, que puede ser a través de una estrategia digital, de posicionamiento y difusión a la ciudadanía sobre temas referidos a derechos económicos, violencia basada en género, promoción de la autonomía económica, entre otros.

A continuación, se desglosa las líneas estratégicas para cada campaña, que se verá con profundidad en la *PARTE II: Especificaciones técnicas*, del presente pliego:

**Ítem 1. Campaña sobre emprendimientos liderados por mujeres (autonomía económica)**

**Ítem 2. Campaña sobre lanzamiento de centros de igualdad**

**Ítem 3. Campaña sobre Violencia Digital**

**Ítem 4. Campaña sobre mujeres adultas mayores**

**Ítem 5. Campaña diálogos y saberes: mujeres rurales y del agro”**

### **1. Exención de responsabilidades**

El Instituto Nacional de las Mujeres-Ministerio de Desarrollo Social (InMujeres-MIDES) se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. InMujeres-MIDES no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el procedimiento o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por este como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que InMujeres-MIDES firmare con el adjudicatario.

InMujeres-MIDES podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del llamado mediante “enmiendas” y/o “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Ambas serán publicadas en la página de Compras Estatales.

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)). **El pliego no tendrá costo.**

## **2. Aceptación de los términos y condiciones del Pliego**

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos. En caso de que la oferta contradiga lo dispuesto en el presente pliego, quedará descalificada.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

## **3. Registro Único de Proveedores del Estado**

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013, de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/planes/registro-unico-de-proveedores-del-estado> para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada ([ver lista de puntos de atención personalizada](#)). El proceso

culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado “ACTIVO” en RUPE.

#### 4. Presentación de ofertas

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas económica y técnica completas en archivos separados a través del sitio web <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. Esta plataforma garantiza el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso final del artículo 63 del TOCAF.

En caso de presentarse con intención de Consorcio, se deberá indicar cuál de las empresas que lo integran representará al mismo. Dicha firma comercial, será quien ingresará la oferta de acuerdo a lo indicado precedentemente, indicando cómo se distribuirá la facturación entre los integrantes del Consorcio.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/> en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) - Atención a Proveedores al (+598) 2604 5360.

#### 5. Documentación formal

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). En caso de que la

representación esté a cargo de dos o más sujetos actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos ellos. (Ver Anexo I):

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y, al menos, verificados ante un punto de atención.

En caso de intención de Consorcio, todas las empresas que lo integrarán deberán identificarse en dicho formulario, suscribiéndolo.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español.

- Resumen no confidencial conforme a lo dispuesto en el numeral 10 “Información Confidencial y Datos Personales” del presente Pliego, en caso de corresponder.

- Documentación que contenga información sobre identidad de los integrantes del equipo directivo, principales accionistas, equipo asignado a la cuenta, datos de empresas vinculadas y controladas o controlantes, y de grupo de interés económico en caso de corresponder.

En caso de constatarse omisiones y/o incumplimientos en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o que las mismas no sean presentadas en las condiciones solicitadas, MIDES podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles conforme a lo preceptuado en el artículo 65 del TOCAF, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes.

Dicho plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior, y en tal caso, se aplicará a todos los oferentes.

## **6. Integración de Consorcio**

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a este llamado integrando un Consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa, por la cual se comprometen a constituir el Consorcio, en caso de resultar adjudicatarios, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 17, 501 a 503, modificativas y concordantes de la Ley N°16.060 de 04 de setiembre de 1989 (suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Nacional de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial).

A los efectos precedentes, para la etapa de presentación de propuestas se deberá indicar además:

- Empresas que conformarán el Consorcio.
- Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato con la Administración. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
- Empresa que facturará el objeto del presente llamado.

**El documento que acredite la constitución del Consorcio deberá establecer expresamente:**

- Qué empresa será la representante.
- Que las firmas integrantes responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato con la Administración y respecto de todas las obligaciones que se deriven del mismo.
- Indivisibilidad de las obligaciones contraídas en el mismo y la no modificación del acta o contrato de Consorcio sin previa notificación y conformidad de InMujeres-MIDES.

**Se recuerda tener presente lo indicado en el numeral 4 “Presentación de ofertas”.**

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 45 días corridos a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de escritura pública o del primer testimonio de protocolización de la constitución del Consorcio, inscripción y publicación.

## **7. Subcontratos**

En caso de subcontratar a una empresa para la ejecución del objeto del presente llamado, deberá presentarse una carta compromiso entre el oferente y la empresa a subcontratar, en la que se especifiquen los términos y el alcance de la subcontratación pretendida.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el Adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo InMujeres-MIDES, únicamente trato directo con el Adjudicatario.

A su vez, cabe destacar que, al evaluar los antecedentes y experiencia del oferente no se considerará a la empresa subcontratada.

## 8. Oferentes extranjeros

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

## 9. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral l) de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información Pública, y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser **ingresada en el sistema indicando expresamente tal carácter y en archivo separado de la parte pública de su oferta.**

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. InMujeres-MIDES podrá descalificar la oferta o no considerar la información presentada al momento de la evaluación, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no posee dicha naturaleza conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

- la información relativa a sus clientes;
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual;
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

No podrá considerarse información confidencial:

- la relativa a los precios;
- la descripción de bienes y servicios ofertados; y
- las condiciones generales de la oferta.

**En ningún caso podrá considerarse información confidencial aquella que refiera a aspectos sustanciales para la evaluación de las ofertas, conforme al Dictamen N°07/2017 del Consejo**

## **Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9 de junio de 2017.**

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para el organismo contratante u otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos.

El oferente **deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial** de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N°232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales cuyo titular no sea el oferente, este último, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a los titulares de los datos personales que se incluyen en la oferta, de los derechos reconocidos por el artículo 13 de la mencionada Ley.

Asimismo, el Proveedor se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso de conformidad con la precitada Ley y el Decreto N° 414/009, de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización expresa y documentada de InMujeres-MIDES. En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como cesión o permiso para su libre utilización por parte del Proveedor. El Proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

## **10. Propiedad intelectual**

Toda creación intelectual y/o industrial que sea generada, desarrollada y/o producida por el adjudicatario como resultado de la contratación, serán propiedad de InMujeres-MIDES, quien podrá en consecuencia, replicar, difundir, modificar y hacer uso de la misma, sin que el adjudicatario tenga derecho a cobro de compensación y/o indemnización por dicha utilización.

El Proveedor no podrá hacer uso de ninguno de los productos realizados para difusión de las principales líneas estratégicas de InMujeres-MIDES en otros proyectos de índole nacional o internacional.



Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución de la contratación, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula 10 del presente contrato y haya obtenido previamente autorización de InMujeres-MIDES.

El Proveedor se compromete a prestar absoluta colaboración en la generación de la documentación y/o información que fuera necesaria para efectuar los registros correspondientes.

A todos estos efectos serán de aplicación en cuanto corresponda, las Leyes N° 9.739 de 17 de diciembre de 1937 (derechos de autor y conexos), N° 17.011 de 25 de setiembre de 1998 (marcas), N° 17.164 de 02 de setiembre de 1999 (patentes, modelos de utilidad y diseños industriales) sus modificativas y Decretos reglamentarios respectivos.

El Proveedor, declara ser titular de los derechos que cede y, en su mérito, indemnizará y librará de toda responsabilidad a InMujeres-MIDES y a sus funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos y/o judiciales, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal que InMujeres-MIDES tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de dichos derechos, sean estos derechos de patente, uso de modelo, diseño, marca registrada, derecho de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o no, o ya existente a la fecha del Contrato, debido a la instalación de los bienes o su uso en el país, así como por cualquier circunstancia derivada del cumplimiento de este Contrato por el Proveedor.

Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario cualquier sanción o indemnización que fuere generada por el incumplimiento de la normativa vigente o de las obligaciones establecidas precedentemente. A su vez, si se entablara un proceso legal o una demanda contra InMujeres-MIDES como resultado de alguna de las situaciones indicadas, InMujeres-MIDES notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de InMujeres-MIDES responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo. Sin perjuicio de ello, el InMujeres-MIDES mantendrá siempre la opción de articular su propia defensa, debiendo ser reembolsado por el adjudicatario por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido, incluidos los honorarios profesionales.

## **11. Consultas y comunicaciones**

A todos los efectos de comunicación, InMujeres-MIDES pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

A través de la **página de compras estatales** donde estará publicado el presente llamado. Las preguntas se podrán realizar durante el plazo en el que el llamado esté abierto y las respuestas serán públicas y estarán disponibles para todas las empresas oferentes.

Los oferentes podrán formular por escrito las **consultas o aclaraciones** que consideren necesarias **hasta 5 (cinco) días hábiles antes** de la fecha prevista para la **apertura** de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar **prórroga** para la fecha de apertura de las ofertas **hasta 2 (dos) días hábiles antes** de la fecha de **apertura** establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. InMujeres-MIDES se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los plazos mencionados, InMujeres-MIDES no estará obligado a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan según lo dispuesto en los artículos 3 a 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

Los plazos fijados en el presente Pliego se computarán en días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, citación o emplazamiento.

Se entiende por días hábiles aquellos en que funcionen las Oficinas de la Administración Pública y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas.

InMujeres-MIDES podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las ofertas, modificar los documentos del llamado mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas, conforme al artículo 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales aprobado por Decreto N° 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014. Las modificaciones y aclaraciones serán publicadas en el sitio web de Compras Estatales (<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>).

## 12. Apertura de las ofertas

---

### Apertura electrónica de ofertas

---

Fecha 23/05/2024

---

Hora 11:00

---

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de la oferta en forma automática únicamente del contenido técnico y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, dicha parte de la oferta quedará accesible para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la página web de compras estatales, donde está publicado el presente llamado y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Una vez evaluadas las ofertas técnicas, la evaluación quedará disponible para todos los oferentes y el Tribunal de Cuentas.

No recibiendo observaciones por parte de los proveedores, o una vez evacuadas las mismas, se procederá en el plazo de 10 días hábiles a la apertura de las propuestas económicas con aquellas ofertas que hubieren calificado técnicamente. El acta de apertura de la segunda etapa será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

### 13. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días corridos y perentorios, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo InMujeres-MIDES ya se hubiera expedido respecto de ellas.

A los oferentes no se le requerirá la garantía de mantenimiento de su oferta, pero en caso de incumplimiento de la presente se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta (artículo 64 del TOCAF).

### 14. Cotizaciones y precios

Se deberán cotizar los servicios que brindará directamente la agencia de publicidad (propuesta creativa, estrategia de comunicación y proyección de la pauta, entre otros).

La moneda de cotización deberá ser en pesos uruguayos y se deberá cotizar en línea en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales desglosando los impuestos que corresponda adicionarle.

En el Sitio web de Compras Estatales deberá ingresar su cotización de acuerdo con la siguiente tabla:

Ítem	Topo de adjudicación
1. Campaña sobre emprendimientos liderados por mujeres (autonomía económica)	150.000
2. Campaña sobre lanzamiento de centros de igualdad	200.000
3. Campaña sobre Violencia Digital	150.000
4. Campaña sobre mujeres adultas mayores	190.000
5. Campaña Diálogos y saberes, mujeres rurales y del agro	300.000
<b>Total</b>	<b>990.000</b>



---

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

El InMujeres-MIDES se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas en la presente convocatoria, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

En el caso de presentar información económica adicional en archivo adjunto y si se suscitaren discrepancias con la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, se le dará valor a esta última.

**Por más información sobre como cotizar en línea ver Anexo II “Recomendaciones sobre la oferta en línea” y manuales publicados en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/manuales-sistema-para-proveedores>.**

## **15. Ajuste de precios**

Los precios adjudicados no serán ajustados en el marco de la presente contratación.

## **16. Evaluación de las ofertas**

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Actuará una Comisión Asesora de Adjudicaciones, integrada al menos por un (1) técnico y/o profesional con conocimiento y experiencia en la materia.

Efectuada la apertura, se realizará el control formal y de admisibilidad de las propuestas presentadas, el cual consiste en apreciar la correspondencia de las ofertas presentadas a tiempo, a los requerimientos contenidos en el Pliego y demás normas aplicables.

En particular, resultarán inadmisibles aquellas ofertas que:

- No fueran presentadas en tiempo y por los medios establecidos en el presente llamado.
- Aquellas que no presentaran la documentación solicitada en tiempo y forma, ni hubieran efectuado las subsanaciones requeridas, conforme al numeral 5 “Documentación Formal” del Pliego.
- Contradigan disposiciones del Pliego o la normativa vigente.

InMujeres-MIDES se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, InMujeres-MIDES podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento será considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Realizado el control formal de las ofertas, las mismas se evaluarán desde el punto de vista técnico y económico y en base a los criterios que se establecen a continuación.

Los puntajes de cada etapa de evaluación serán de acuerdo a las siguientes franjas:

<b>Evaluación</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Técnica	<b>70</b>
Económica	<b>30</b>

En caso de que el puntaje obtenido en cada etapa tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 (cinco) o más, aumenta el valor del último número en 1 (uno).

### **Etapa 1: Evaluación técnica (ver Parte II. “Especificaciones Técnicas”)**

Se considerará que califica desde el punto de vista técnico, toda oferta ingresada que cumpla con todos los requisitos mínimos especificados para cada ítem.

Los criterios técnicos a evaluar serán de acuerdo a las siguientes franjas:

<b>Evaluación técnica</b>	<b>Puntaje máximo</b>
I. Propuesta técnica	<b>40</b>
II. Antecedentes y experiencia	<b>30</b>

#### **I. Propuesta técnica**

El oferente deberá especificar en su oferta la propuesta técnica que utilizará para la ejecución de los servicios propuestos.

<b>Concepto</b>	<b>Puntaje máximo</b>
-----------------	-----------------------

A. Desarrollo Estratégico de la Campaña	15
B. Propuesta Creativa	15
C. Proyección de Pauta Publicitaria	10

El oferente deberá diseñar la proyección de pauta publicitaria en medios, en base a las necesidades de cobertura y de acuerdo con la población objetivo (región geográfica, edad, género, nivel socioeconómico, entre otras relevantes para el objeto de la adquisición).

Para ello deberá considerar la penetración de la publicidad, tomando en cuenta la medición de audiencia (en caso de medios no digitales) o visibilidad potencial (en caso de medios digitales).

La propuesta deberá venir acompañada de una justificación de la asignación. Podrá haber más de una alternativa de asignación en caso de que existan distintas combinaciones igualmente convenientes.

### **Antecedentes y experiencia**

Se deberá especificar la siguiente información sobre el equipo de trabajo con el que el oferente cuenta para prestar el servicio solicitado. La evaluación del equipo se realizará en función de los siguientes factores:

<b>Concepto</b>	<b>Puntaje máximo</b>
A. Experiencia del proveedor en Servicios Integrales de Publicidad	10
B. Perfil profesional de cada miembro	20
a) <i>Formación académica</i>	10
b) <i>Experiencia relevante</i>	10

#### **A. Experiencia del proveedor en Servicios Integrales de Publicidad**

El proveedor deberá contar con experiencia en trabajos similares a los del objeto del llamado de al menos 2 años previo a la fecha de publicación del presente Pliego.

Se solicita que la información requerida sea especificada en el siguiente formato:

<b>Institución Cliente</b>	<b>Breve descripción</b>	<b>Período de ejecución</b>	<b>Contacto referente (nombre, teléfono, correo electrónico)</b>
--------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--


## B. Perfil profesional del equipo de trabajo

Se requiere la presentación de los currículums de los integrantes del equipo de trabajo a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados. Sin perjuicio de ello, en caso de que sufrieran alteraciones los equipos de trabajo, el oferente que resulte adjudicatario se compromete a cumplir con un perfil del equipo que sea igual o superior al declarado en su oferta.

### **a) Formación académica**

Deberá detallarse, para cada integrante del equipo, la formación profesional de acuerdo con el objeto de la contratación, especificando títulos obtenidos, así como el nivel máximo alcanzado en educación formal. Podrá brindarse información sobre formación complementaria vinculada al objeto de contratación, señalando la duración correspondiente a la currícula.

### **b) Experiencia relevante**

Deberá detallarse, para cada integrante del equipo, la experiencia relevante acorde al objeto de la contratación, indicando la duración correspondiente a cada caso.

El organismo contratante podrá solicitar la documentación que entienda pertinente para acreditar la formación académica y/o la experiencia declarada, tanto en la etapa de evaluación como a quien resultare adjudicatario.

Culminada la evaluación técnica, la Comisión Asesora confeccionará una nómina con los oferentes que estén habilitados para participar en la etapa siguiente, de conformidad con los criterios y puntajes antes detallados.

Una vez confeccionada la nómina de oferentes precalificados y labrada el acta respectiva se procederá a poner de manifiesto el expediente por el término de 5 (cinco) días hábiles. Los oferentes contarán con un plazo de 5 (cinco) días para efectuar las consideraciones que les merezca el procedimiento y el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Concluida la etapa de manifiesto, la Comisión Asesora elevará para la aprobación de la administración convocante la nómina de oferentes precalificados.



Una vez aprobada la referida nómina, la Comisión procederá a la apertura de la propuesta económica que también se realizará en formato electrónico a través del sitio web de compras y contrataciones estatales.

## **Etapa 2: Evaluación económica**

El presupuesto tope asignado a la presente contratación es de \$ 990.000 impuestos incluidos

A efectos comparativos se considerará el precio unitario sin impuestos, de acuerdo a lo cotizado en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, según lo solicitado en la cláusula número 15, "Cotizaciones y Precios". En caso de corresponder, se aplicarán las preferencias conforme a la normativa vigente. A este precio se le llamará Valor de Comparación (VC).

Las propuestas económicas admitidas en base al criterio de calificación citado en el párrafo anterior se ordenarán por Valor de Comparación, asignándole el máximo puntaje previsto para E a la oferta que presente un menor valor. El resto de las ofertas obtendrán un puntaje proporcionalmente menor, de acuerdo a su ubicación en el ordenamiento respecto a la que se le asignó el puntaje máximo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Económico} = E \times VC_b / VC_i$$

Donde:

-VC<sub>b</sub> es el Valor de Comparación más bajo entre las ofertas admitidas;

-VC<sub>i</sub> el Valor de Comparación de la propuesta en consideración.

## **17. Antecedentes del proveedor en RUPE**

### **Quita por Antecedentes negativos:**

**De existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o del MIDES y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos se restarán según la gravedad de la sanción:**

**2 puntos por cada advertencia.**

**5 puntos por cada Multa por incumplimiento o ejecución de garantía.**

10 puntos por suspensión o eliminación del proveedor del registro de algún organismo.

## **18.Adjudicación**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicando a la/las oferta/s que obtenga/n el mayor puntaje total.

Una vez adjudicado el procedimiento, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente, se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario y se firmará con éste el contrato cuyo modelo figura en Anexo VI.

InMujeres-MIDES se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, así como de no adjudicar alguno de ellos.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/planes/registro-unico-proveedores-del-estado>. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, el organismo contratante otorgará un plazo de 5 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del TOCAF el organismo contratante tendrá a su cargo la validación y aprobación de la inscripción del proveedor en RUPE.

## **19. Documentación a verificar a los adjudicatarios**

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar el Compromiso de no Divulgación - que luce en el Anexo III- debidamente firmado.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional (dispuesta en el Decreto Nº 13/009) o del Subprograma de contratación pública para el desarrollo de las MIPYMEs (dispuesta en el Decreto Nº 371/010), deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la que podrá recaer en la siguiente mejor oferta.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo para considerar al adjudicatario incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes.

## 20. Tareas a desarrollar

Se le encomendará al contratista la realización de las siguientes tareas y entregables, de acuerdo a lo establecido en la Parte II- Especificaciones Técnicas:

Entregable	Descripción
1	Campaña sobre emprendimientos liderados por mujeres (autonomía económica)
2	Campaña sobre lanzamiento de centros de igualdad
3	Campaña sobre Violencia Digital
4	Campaña sobre mujeres adultas mayores
5	Campaña Diálogos y saberes: mujeres rurales y del agro

## 21. Plazos y forma de pago

El plazo de la contratación será de seis meses a partir de que quede firme la notificación de la adjudicación, con opción de prórroga por seis meses más, salvo que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente su intención de no renovar con una antelación no menor a 60 (sesenta) días.

El adjudicatario deberá cumplir con los plazos establecidos a continuación, lo que condicionará el pago efectivo establecido para cada instancia en el presente documento. El mismo se realizará en el plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos desde la recepción de la factura.

Servicio	Plazo de prestación
1	30 días calendario a partir de la notificación de la adjudicación
2	15 días calendario a partir de la aceptación del entregable 1
3	30 días calendario a partir de la aceptación del entregable 2
4	20 días calendario a partir de la aceptación del entregable 3.
5	30 días calendario a partir de la aceptación del entregable 4.

Los plazos establecidos en la tabla que antecede, podrán ser modificados de común acuerdo.

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos, la Administración se reserva el derecho de aplicar las Multas y Sanciones según lo especificado en el presente documento. No se aplicarán multas y sanciones si el atraso se debiera a razones ajenas al adjudicatario de acuerdo a la normativa vigente.

InMujeres-MIDES contará con un plazo de 7 días hábiles para la aprobación de los servicios prestados por el adjudicatario, contados a partir del día posterior a su finalización. Transcurrido el plazo sin que se haya expedido, se considerarán aprobados. Con la aprobación implícita o explícita el proveedor estará en condiciones de presentar la correspondiente factura. InMujeres-MIDES será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En el caso de las piezas publicitarias, si se constata que el producto no se ajusta a lo ofrecido o no alcanza un nivel mínimo de calidad, el adjudicatario, dentro de los 7 días hábiles desde su notificación, y a su costo, deberá sustituirlo, no dándose trámite a la recepción definitiva hasta que no se haya dado cumplimiento a la obligación precedente.

El pago que corresponda realizar a los medios de comunicación y terceros vinculados a una campaña publicitaria, podrá ser realizado, según se considere más conveniente en cada caso, directamente por InMujeres-MIDES o por la agencia de publicidad por cuenta y orden de aquel. En este último caso, la agencia deberá rendir cuentas de los fondos recibidos en aplicación del artículo 132 del TOCAF.

En todos los casos, la recomendación técnica que la agencia de publicidad realice sobre los medios y productos a contratarse deberá ser presentada por escrito y constar en las actuaciones correspondientes.

Una vez agotadas todas las instancias mencionadas, se procederá a realizar la recepción definitiva que posibilitará el comienzo del trámite para el pago correspondiente.

## **22. Notificaciones**

Toda notificación o comunicación que el organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado.

## **23. Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

No se le requerirá al adjudicatario la garantía de fiel cumplimiento del contrato, pero en caso de incumplimiento de la contratación se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del monto correspondiente a la orden de compra que corresponda (artículo 64 del TOCAF).

## **24. Obligaciones del adjudicatario**

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento, de conformidad con lo

estipulado en el Compromiso de no Divulgación que se agrega como Anexo III. Dicho Compromiso deberá ser presentado por el adjudicatario, debidamente firmado, según lo estipulado en el numeral 19, "Documentación a verificar a los adjudicatarios", del presente Pliego.

A su vez, deberá cumplir con los estándares de honestidad y veracidad de la publicidad, con la preparación de los avisos publicitarios con sentido adecuado de la responsabilidad social y a la prohibición de que los mismos tengan un carácter tal que implique dañar la confianza del público en la publicidad.

El adjudicatario deberá cumplir con las prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los plazos de entrega determinados.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare durante la ejecución del contrato celebrado mediante el presente procedimiento.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional o profesionales contratados se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

## **25. Obligaciones laborales del adjudicatario**

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales vigentes, siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios y/o personal tercerizado.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por InMujeres-MIDES a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes InMujeres-MIDES no se responsabilizará de los daños que sufra el personal, debiendo el adjudicatario responsabilizarse por cualquier accidente de su personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de Inmujeres o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

Inmujeres exigirá a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición para el pago de los servicios prestados.

El adjudicatario se compromete a comunicar al organismo contratante, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, dicho organismo podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

## **26. Incumplimientos**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego y/o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

## **27. Mora y Sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el sólo vencimiento de los términos y/o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

Verificado el incumplimiento y sin perjuicio de las acciones legales que ameriten promoverse, Organismo contratante podrá proponer o disponer, según el caso y gravedad de este, la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) advertencia;
- b) ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato;
- c) multa de hasta el 10 % del monto total adjudicado IVA incluido;
- d) suspensión para contratar con el organismo por un período de tiempo;
- e) eliminación del infractor como proveedor del organismo.

En todos los casos, la sanción deberá guardar relación con el monto del contrato, la entidad de la infracción y los daños y perjuicios resultantes para los intereses del Estado.

Una vez firme, la sanción impuesta será registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado a los efectos de su consideración como antecedente del proveedor para futuras contrataciones.

La aplicación de la sanción deberá efectuarse a la luz de los principios que rigen la potestad sancionatoria administrativa, especialmente, los principios de tipicidad, proporcionalidad, motivación e imparcialidad.

## **28.Causales de rescisión**

El Ministerio de Desarrollo Social podrá rescindir la contratación que realice al amparo del Contrato de Servicios de Publicidad en los siguientes casos:

- Cuando dicha entidad verifique dos o más incumplimientos graves en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos, entre otros.
- Cuando el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el numeral 19 del presente, en el plazo establecido en el mismo.
- Cuando se detecten incumplimientos reiterados de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
- Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Otros delitos penales que involucren a los titulares del contratista, su personal superior, administradores o cargos equivalentes.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo el organismo contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

## **PARTE II - Especificaciones Técnicas**

### **ADVERTENCIA: TODA OFERTA QUE REALICE ALGUNA REFERENCIA AL PRECIO EN ESTE APARTADO SERÁ DESCALIFICADA.**

La empresa productora que resulte adjudicataria del presente llamado deberá realizar una propuesta de campaña de comunicación de impacto a nivel nacional, para cada ítem, teniendo en cuenta los lineamientos conceptuales otorgados por el Instituto Nacional de las Mujeres-MIDES.

Asimismo, deberá desarrollar un plan de trabajo y su posterior ejecución, teniendo en cuenta todos los insumos necesarios así como los costos asociados para su cumplimiento.

#### **Ítem 1. Campaña sobre emprendimientos liderados por mujeres (autonomía económica)**

Características del servicio:

Realización de estrategia digital que incluye:

- a) Diseño gráfico de al menos 6 placas para redes sociales del tipo ¿sabías qué...?.
- b) Cobertura de eventos públicos para realizar el registro de las actividades que se utilizarán de insumos para la realización de los audiovisuales. La agenda se coordinará con INMUJERES y la cobertura tendrá un mínimo de 3 eventos y máximo de 6.
- c) Estrategia y promoción medios digitales de INMUJERES (Twitter, Instagram y Youtube).

#### **Ítem 2. Campaña sobre lanzamiento de centros de igualdad**

Características del servicio:

Realización de campaña de comunicación que debe incluir:

- a) audiovisual de difusión de la campaña mencionada, de máximo 1.00 minutos de duración.
- b) Estrategia y promoción en medios digitales de INMUJERES (Twitter, Instagram y Youtube).
- c) 3 placas fijas tipo infografía para redes sociales y propuesta de diseño de identidad visual del programa.

#### **Ítem 3. Campaña sobre Violencia Digital**

Características del servicio:

Realización de campaña de comunicación que debe incluir:

- a) 3 audiovisual de difusión de la campaña mencionada, de máximo 1.00 minutos de duración.



- b) Diseño gráfico de al menos 6 placas fijas alusivas a la campaña
- c) Estrategia y promoción medios digitales de INMUJERES (Twitter, Instagram y Youtube).
- c) Diseño gráfico de guía de “buenas prácticas” para la comunicación desde una perspectiva de género.

#### **Ítem 4. Campaña sobre mujeres adultas mayores**

- a) Propuesta creativa de campaña que visualice a las mujeres adultas mayores como ciudadanas activas y referentes para la sociedad.
- b) Creación de piezas audiovisuales de acuerdo al ítem 5.a.
- c) Estrategia de promoción y pauta en medios digitales de INMUJERES (Twitter e Instagram) de las placas producidas en ítem 5.b.

#### **Ítem 5. Campaña diálogos y saberes: mujeres rurales y del agro”**

Características del servicio:

Realización de campaña de comunicación masiva que debe incluir:

- a) 1 audiovisual de difusión de la campaña mencionada, de máximo 1.00 minutos de duración.
- b) 1 audiovisual de rendición de avances de INMUJERES (en la respuesta ante la violencia).
- c) Diseño gráfico de al menos 3 placas fijas para redes sociales.
- d) Diseño de GIF/ loop sobre la identidad visual ya establecida.
- e) Estrategia y promoción medios digitales de INMUJERES (Twitter, Instagram y Youtube).



## PARTE III – Formularios

### ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente

Procedimiento Especial N° 2/2024

Nombre del proveedor<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad / Identificación Fiscal Extranjera/ RUT: \_\_\_\_\_

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE*) en representación de \_\_\_\_\_ (*nombre de la Empresa oferente*)

declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web de compras ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta/n sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del procedimiento especial N° 2/2024 , Contratación de servicios integrales de agencias de publicidad. así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN DE FIRMAS: \_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup>En caso de intención de Consorcio, todas las empresas que lo integrarán deberán identificarse en este formulario, suscribiéndolo.

## ANEXO II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto podría implicar la descalificación de la oferta.

- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante Ministerio de Desarrollo Social. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

- Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a proveedores de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).

## Anexo III - Compromiso de no Divulgación

En la ciudad de ..., a los ..... días del mes de ..... de dos mil --, el Sr./Sra. ...., titular de la cédula de identidad N° ....., en representación de la empresa ....., R.U.T./ N° de Identificación fiscal ....., constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle .....,

DECLARA QUE:

PRIMERO. Obligaciones inherentes a la vinculación con Organismo contratante.

La empresa abajo firmante se compromete:

1.- a no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente, de la información, documentos, contratos, propuestas y material de Organismo contratante, sus entidades desconcentradas y/o dependientes, que se confieran por escrito o se reciban verbalmente en virtud de su vinculación con Organismo contratante en el marco del Procedimiento Especial N° .....

2.- a adoptar medidas de seguridad, razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que Organismo contratante determine.

SEGUNDO. Alcance de la obligación del presente acuerdo:

La obligación de no divulgación comprenderá la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada de la que la empresa firmante tenga conocimiento en virtud de su vinculación con el Ministerio de Desarrollo Social alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación, estrategias, planes futuros, documentación (cualquiera sea su forma de registro), así como toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para Ministerio de Desarrollo Social. Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal –ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente Compromiso, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los términos de este documento.

TERCERO. Vigencia. Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con el Ministerio de Desarrollo Social y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de dos años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o

confidencial, que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública.

#### CUARTO. Sanción por incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, Ministerio de Desarrollo Social queda plenamente facultada para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

#### QUINTO. Régimen legal

Todo lo no previsto en el presente Compromiso, se regulará por lo dispuesto en las Leyes Nos. 17.060, de 23 de diciembre de 1998 y 18.381, de 17 de octubre de 2008 y los Decretos reglamentarios Nos. 30/003 de 23 de enero de 2003, 452/009 de 28 de setiembre de 2009, y 232/010 de 2 de agosto de 2010 respectivamente, y demás normas concordantes y complementarias. En señal de conformidad se suscribe el presente Compromiso, en el lugar y fecha antes señalados, recibiendo el firmante una copia del mismo.

Firma.....

Aclaración.....

C.I. N°.....